



Ayuntamiento

de

San Isidro

(Alicante)

**ACTA Nº 6/2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA CELEBRADA EL DIA
16 DE JUNIO DE 2016.**

ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

D. FRANCISCO DAMIÁN SABATER
CULIÁÑEZ

SRES. TENIENTES DE ALCALDE:

D.MANUEL GIL GÓMEZ CASES
D.JOSE ANDRADA VIDAL
D. JOSE MARÍA GONZALEZ OLIVARES

AUSENTES:

--

SRA. SECRETARIA

Dª. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ
SANCHEZ

En el Despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de San Isidro, siendo las 13:30 horas del día 16 de JUNIO de dos mil dieciséis, debidamente convocados y notificados en forma en el Orden del Día de la Convocatoria; se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Damián Sabater Culiáñez, en primera Convocatoria, los señores al margen relacionados, que integran la Junta de Gobierno Local, para celebrar Sesión correspondiente al día de la fecha.

Siendo la hora arriba señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión.

1- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 19/05/2016, no existiendo ninguna observación que realizar, ésta queda aprobada por mayoría absoluta.



Ayuntamiento

de

San Isidro

(Alicante)

2- OTROS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A) RESOLUCIÓN CONTRATO YMBERSA

Con fecha de 1/08/2015 se firmó un contrato de prestación de servicios con la empresa **YMBERSA NÁYADE,S.L.** para el mantenimiento de la piscina climatizada de San Isidro y para el suministro de productos químicos para la misma,

El contrato con la empresa YMBERSA NÁYADE,S.L, tenía un periodo de vigencia desde el 1/08/2015 hasta el 31/07/2016. En su cláusula tercera se establecía que “ *la duración del objeto de este contrato será de un año a partir de la fecha de la firma, pudiéndose prorrogar por la aceptación explícita de ambas partes con un periodo de comunicación mutua de quince días naturales*”. La realidad económica, una vez cerrado el ejercicio presupuestario de 2.015, nos lleva a comprobar que existe un déficit muy acusado en el servicio que se presta en la piscina climatizada, por lo que en fecha de 11/02/2016, la Junta de Gobierno Local tomó el acuerdo de cerrar la piscina climatizada e ir resolviendo los contratos que se habían firmado para su funcionamiento, según fuesen terminándose.

Así pues nos vemos en la necesidad de proceder a la resolución del contrato con esta empresa, siguiendo lo establecido en su cláusula tercera, basándonos en razones de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, racionalidad del gasto y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, principios todos ellos que se recogen en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que nos obliga a que los cumplamos como integrantes de la Administración Pública.

Asimismo la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece entre otros mandatos que la política presupuestaria de todos los poderes públicos, incluidos los locales, deberá adecuarse a los principios rectores de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dictada en desarrollo del artículo 135 de la Constitución. Asimismo, como medida de transparencia, se establece la obligación de determinar el coste efectivo de los servicios que prestan las Entidades Locales, de acuerdo con criterios comunes, y se dispone su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación.

Siguiendo este ámbito, la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, establece que la totalidad de entidades locales, y en relación con todos y cada uno de los servicios que presten, deberán calcular antes del día 1 de noviembre de cada año el coste efectivo correspondiente. Para ello, se tendrá que utilizar como fuente de información la liquidación del presupuesto general.

Por todo ello, esta **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por mayoría absoluta **ACUERDA:**

PRIMERO- Resolver a su finalización, el contrato de prestación de servicios firmado con la empresa **YMBERSA NÁYADE, S.L.** con fecha de inicio de 1/08/2015 y en vigor hasta el 31/07/2016.



Ayuntamiento

de

San Isidro

(Alicante)

SEGUNDO- Comunicárselo a dicha empresa, con la debida antelación, para que tengan constancia de que no se producirá la prórroga del mismo.

B) SUBVENCIÓN MEJORA DE PISCINA, VESTUARIOS Y FRONTÓN EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Se da cuenta del decreto de Alcaldía firmado con fecha de 14/06/2016 aprobando la inclusión de este municipio en la Convocatoria de subvenciones publicadas en el BOP de fecha 16/05/2016, para ayudas a Ayuntamientos de la Provincia con población inferior a 5.000 habitantes para obras de mejora, ampliación o reforma en instalaciones deportivas, anualidad 2.016, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En dicha convocatoria se ha procedido a solicitar la actuación denominada: “ Mejora de Piscina, Vestuarios y Frontón en el Polideportivo Municipal “, por importe de 25.000 €.

C) PETICIONES DE TRABAJADORAS DE LA ESCUELA INFANTIL

Se ha registrado con fecha de 30/05/2016 la petición realizada por Dña. María Dolores Mula Sampere, Maestra de Educación Infantil y por Dña. Elena María Gutierrez Guirao, Técnico de Educación Infantil, ambas trabajadoras para este Ayuntamiento en la Escuela Infantil de San Isidro. En sus peticiones describen su relación laboral con este Ayuntamiento, que han estado contratadas por obra o servicio, encadenando contratos sucesivos por la duración del curso escolar. La actividad de escuela infantil es una actividad permanente y solicitan que se les reconozca su condición de trabajadoras laborales con el carácter de indefinidas.

Así pues, a la vista de su solicitud y de los fundamentos en los cuales se basan sus reclamaciones, esta Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta **ACUERDA:**

PRIMERO- Reconocer el carácter de indefinidos a los contratos celebrados con las trabajadoras de la Escuela Infantil, Dña. María Dolores Mula Sampere por Dña. Elena María Gutierrez Guirao. Realizar las modificaciones que de este reconocimiento se deriven.

SEGUNDO- Notificar a las interesadas el presente acuerdo y empláceseles para la firma de sus respectivos contratos, una vez modificados.

3- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

A) Dada cuenta de la relación nº F/2016/6, que engloba las facturas nº 267 a la 312 de entradas de facturas, cuyo importe asciende a 37.752,07 €, esta Junta de Gobierno Local, por Mayoría absoluta **ACUERDA:**

PRIMERO- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones nº 267 a la 312, comprendidas en la relación nº F/2016/6 por importe de 37.752,07 €.

SEGUNDO- Aprobar la ordenación del pago, así como el pago material de dichas obligaciones.



Ayuntamiento

de

San Isidro

(Alicante)

4- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se llevaron a cabo.

Y, no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la Sesión siendo las 14:15 horas y por mí, la Secretaria, se extiende la presente acta, que firma conmigo a continuación y en prueba de conformidad el Sr. Presidente, de todo lo cual doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo: Fco. Damián Sabater Culiáñez



LA SECRETARIA

Fdo: Mª Carmen González Sánchez

